

Guayaquil, 3 de julio del 2020

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SEGURO.  
CIUDAD.

**EXPEDIENTE: 70222**

De mis consideraciones.

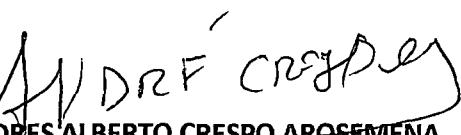
ANDRES ALBERTO CRESPO AROSEMENA, de estado civil divorciado, por los derechos que representa como Gerente General a la compañía OLON TURISMO S.A. OLONTUR. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, ante Ud. respetuosamente comparezco, expongo y solicito.

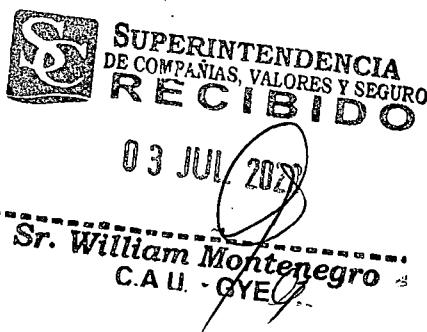
Mediante escritura pública celebrado en la notario 58 de la Ciudad de Guayaquil ante la Notaria suplente Abg. Lissette García Barber, se celebró la Posesión Efectiva en la cual se toma posesión de 800 acciones de la N°001 a la N° 800, inclusive, por una valor nominal de \$ 1.00 Dólares de los estados Unidos de América cada una, de un capital total suscrito y pagado de 1600 acciones, dejada por el causante Doctor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, a favor de Andrés Alberto Crespo Arosemena.

Por todo lo expuesto declaro que en el libro de acciones y accionista de la compañía OLON TURISMO S.A. OLONTUR con fecha 30 de junio del año 2020, se inscribieron la transferencia por posesión efectiva a favor de Andrés Alberto Crespo Arosemena, 800 acciones por una valor nominal de \$ 1.00 Dólares de los estados Unidos de América cada una, por lo que se anula el título 1y 2 y en su lugar se emite el título 3. En base al art 21 y 190 de la Ley de compañías.

Para futuras notificaciones las recibiré en los correos: [andrex987@hotmail.com](mailto:andrex987@hotmail.com), [wellington.alvarado@hotmail.com](mailto:wellington.alvarado@hotmail.com).

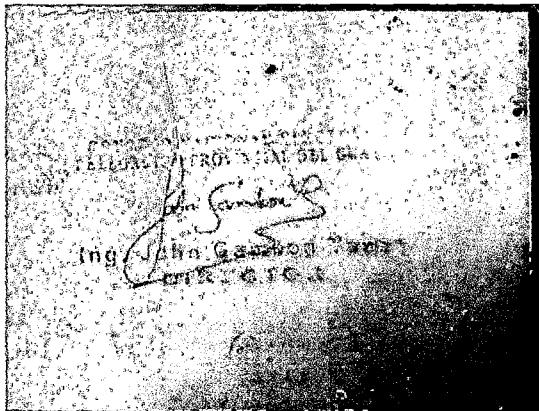
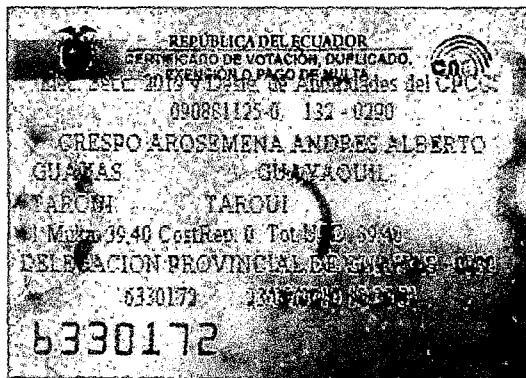
Atentamente.

  
ANDRES ALBERTO CRESPO AROSEMENA  
CC: 0908811250  
GERENTE GENERAL  
OLON TURISMO S.A. OLONTUR



03/07/20 14:47  
Nº TRAMITE: 42969-0041-20  
DOCUMENTO: Salicidu.de.trámites  
EXP: 70222





**PRIMER**  
**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**  
PROTOCOLIZACIÓN.....  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESIÓN  
EFFECTIVA DEL BIEN DEJADO POR EL SEÑOR RÓMULO  
ANDRÉS CRESPO REINBERG A FAVOR DE SU HIJO EL  
SEÑOR ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA  
RMINADA.....  
GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DEL 2020.....



TIPO TRAMITE: 42969-0041-20 03/07/20 14:47  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 70222



Factura: 001-002-000039806



20200901058P00690

PROTOCOLIZACIÓN 20200901058P00690

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

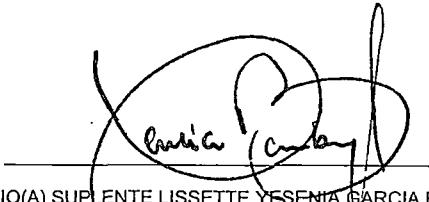
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE JUNIO DEL 2020, (17:56)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRESPO AROSEMENA ANDRES ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908811250

Observaciones:

  
NOTARIO(A) SUPLENTE LISSETTE YESENIA GARCIA BARBERY  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 06111-DP09-2020-JS



AB. ROGER AROSEMENA BENITES.  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



HOJA EN BLANCO

SEÑORA NOTARIA:

Sírvase protocolizar en el Registro Público de Escrituras a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Notarial, primera copia certificada del ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL BIEN DEJADO POR EL SEÑOR RÓMULO ANDRÉS CRESPO REINBERG A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA.



Ab. Wellington Yovany Alvarado Pacheco  
Matrícula 09-2014-425  
Foro de Abogados de Guayas



HOJA EN BLANCO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



## ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA LISSETTE GARCIA BARBERY**, Notaria Suplente Quincuagésimo Octava del Cantón Guayaquil, según acción de personal CERO SEIS UNO UNO UNO - DP CERO NUEVE - DOS MIL VEINTE - JS, en ejercicio del cargo por Licencia del Abogado Roger Arosemena Benites, comparece: El señor **ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA**, por sus propios y personales derechos, quien expone: Que conforme a la escritura pública autorizada por mí, el día de hoy, treinta de junio del año dos mil veinte, el compareciente ha comprobado que es hijo y legítimo heredero del causante señor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, quien falleció el ocho de octubre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta del Certificado de Defunción y el Certificado de Nacimiento que constan como anexos en dicha escritura pública, quien afirma bajo juramento que no existen otros herederos con mejor derecho, y, por tanto, como hijo y legítimos heredero del causante me solicita que le conceda la posesión efectiva próindiviso sin perjuicios de terceros, sobre las ochocientas (800) Acciones número cero cero uno (001) a la número ochocientos 800 inclusive, por una valor nominal de Un Dólar de los estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, de un capital total suscrito pagado de MIL SEISCIENTAS (1600) acciones que le



HOJAS BLANCO



Factura: 001-002-000039805



20200901058P00689

NOTARIO(A) SUPLENTE LISSETTE YESENIA GARCIA BARBERY

NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901058P00689						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2020, (17:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRESPO AROSEMENA ANDRES ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908811250	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE LISSETTE YESENIA GARCIA BARBERY  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06111-DP09-2020-JS

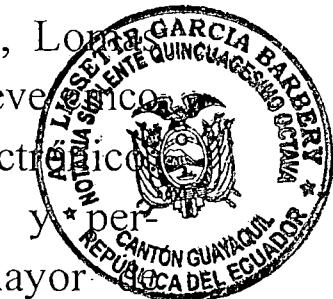


HOJA EN BLANCO

AB. ROGER AROSEMANA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 2020-09-01-  
2 058-P00689.....  
3 DECLARACIÓN JURADA QUE HA-  
4 CE EL SEÑOR ANDRÉS ALBERTO  
5 CRESPO AROSEMENA.....  
6 RL (CUANTÍA: INDETERMINADA.....)  
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
8 del Guayas, República del Ecuador, a los treinta  
9 días del mes de junio del año dos mil veinte, ante  
10 mí, **ABOGADA LISSETTE GARCIA BARBERY**,  
11 Notaria Suplente Quincuagésimo Octava del Cantón  
12 Guayaquil, según acción de personal CERO SEIS  
13 UNO UNO UNO - DP CERO NUEVE - DOS MIL  
14 VEINTE - JS, en ejercicio del cargo por Licencia  
15 del Abogado Roger Arosemena Benites, comparece:  
16 El señor **ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSE-**  
17 **MENA**, quien declara ser de nacionalidad ecua-  
18 toriana, de estado civil divorciado, ejecutivo, con  
19 domicilio y residencia en esta ciudad, con dirección:  
20 Olmos quinientos setenta y siete y Avilés, Condo-  
21 minio Las Pirámides, Departamento Nueve, Lote  
22 de Urdesa, número telefónico: cero nueve nueve  
23 nueve uno dos cero cero ocho, correo electri-  
24 andrex987@hotmail.com, por sus propios y \* per-  
25 sonales derechos. El compareciente es mayor  
26 edad, capaz de obligarse y contratar, a quien doy fe  
27 de conocer, por haberme exhibido su documento de  
28 identificación, cuya copia certificada se agrega a este



1 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado  
2 de esta Declaración Jurada a la que procede con  
3 amplia libertad, para su otorgamiento, me expuso:  
4 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase recibir la siguiente  
5 Declaración Jurada como único y universal heredero  
6 para que se me conceda la Posesión Efectiva pro-  
7 indiviso, sin perjuicio de terceros, de acuerdo a las  
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA: DECLARANTE.-**  
9 Comparece a este acto el señor **ANDRÉS AL-**  
10 **BERTO CRESPO AROSEMENA**, por sus propios  
11 y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECE-**  
12 **DENTES.- a)** Que con fecha ocho de octubre del año  
13 dos mil diecinueve, falleció en la ciudad de Gua-  
14 yaquil mi padre señor Rómulo Andrés Crespo  
15 Reinberg, tal como lo acredito con la Inscripción de  
16 Defunción que adjunto a la presente; **Dos)** Que mi  
17 calidad de hijo del fallecido la acredito con la corres-  
18 pondiente Partida de Nacimiento que adjunto a la  
19 presente; y, **Tres)** Que mi recordado padre señor  
20 Rómulo Andrés Crespo Reinberg Durante su vida  
21 Constituyo la compañía **OLON TURISMO S.A.**  
22 **OLONTUR**, con Registro Unico Contribuyente  
23 número cero nueve nueve uno dos ocho ocho tres tres  
24 tres cero cero uno (0991288333001), y expediente:  
25 siete cero dos dos dos (70222), en la que era  
26 propietario de ochocientas (800) Acciones de la  
27 número cero cero uno (001) a la número ochocientos  
28 (800), inclusive, por una valor nominal de Un Dólar



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

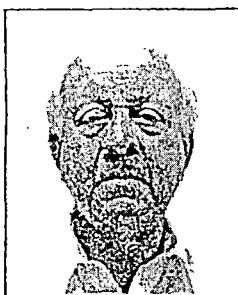
## Corporación Registro Civil de Guayaquil



USD \$3.00

## CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

CRESPO REINBERG ROMULO ANDRES

**NUI/Pasaporte:** 0900910969

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 74

**Estado Civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 8 DE OCTUBRE DE 2019

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Fecha de registro de defunción:** 8 DE OCTUBRE DE 2019

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Tomo / Página / Acta:** 37 / 191 / 7391

**Datos del padre:** CRESPO ANDRES

**Datos de la madre:** REINBERG AGUIRRE MARIA EUGENIA

**Nombre del/la cónyuge o conviviente:** PEREZ BARRIGA MARIA TERESA

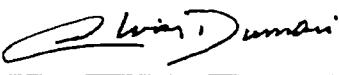
**Causas del fallecimiento:** No Registra

**Información certificada a la fecha:** 22 DE JUNIO DE 2020

**Emisor:** ITALO GIACOMO CAMPODONICO SALAZAR - CRCG

Nro. de Certificado: 0003326543



  
Abg. Olivier Dumani Ramirez  
Director Ejecutivo  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)



3684317

HOJA EN BLANCO

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1.) **Jefe de Oficina**

en separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... una copia se archiva.

1] ..... Jefe do Oficio  
..... en declara la noticia de que se mantiene mediante sentencia del  
..... 2002 ..... con fecha ..... de 1900, da ..... de 1900, con copia en archiva.

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARCHACIONES

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020  
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA

Nº de certificado: 208-319-82783

A standard linear barcode is positioned horizontally across the page, consisting of vertical black lines of varying widths on a white background.

JUNIO DE 2020  
ANCA

NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGESIMA OCTAVA DE  
CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAQUIL  
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5º  
de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia que antecede  
esta conforme con su original que se me exhibe.

Guayaquil, a 30 de Junio 2020  
Lcdo. Vicente TORRESITE GARCIA BARBERY  
ABOGADO  
Director General del Registrador del Poder Notarial del Cantón GUAYAQUIL  
Documento firmado electrónicamente

Guayaquil, a 30/06/2020

Lcdo. Vicente TORSETTE GARCIA BA  
AB. TORSETTE GARCIA BA  
del Registro de Suplentes de la Escuela de Medicina  
nento firmado electrónicamente

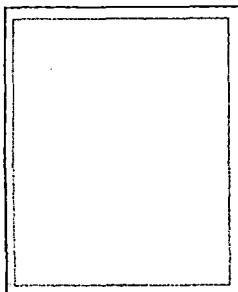
HOAENBLANCO



USD \$3.00

## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



**CRESPO AROSEMENA ANDRES ALBERTO**

**NUI/Pasaporte: 0908811250**

**Sexo: HOMBRE**

**Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970**

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):  
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/**

**Fecha de registro de nacimiento: 1970**

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):  
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/**

**Nacionalidad: ECUATORIANA**

**Tomo / Página / Acta: 22 / 79 / 12074**

**Datos del padre: CRESPO REIMBERG ROMULO ANDRES**

**NUI/Pasaporte: No Registra**

**Nacionalidad: ECUATORIANA**

**Datos de la madre: AROSEMENA GALLARDO MARIA CATALINA**

**NUI/Pasaporte: No Registra**

**Nacionalidad: ECUATORIANA**

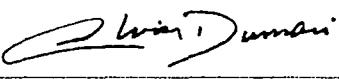
Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ITALO GIACOMO CAMPODONICO SALAZAR - CRCG

Nro. de Certificado: 0003327858



0003327858

  
Abg. Olivier Dumani Ramirez  
Director Ejecutivo  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



3692354

HOJA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

70222

No. de RUC de la Compañía:

0991288333001

Nombre de la Compañía:

OLON TURISMO S.A. OLONTUR

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908811250	CRESPO AROSEMANA ANDRES ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 <sup>0000</sup>	N
2	0900910969	CRESPO REINBERG ROMULO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 1.600,0000

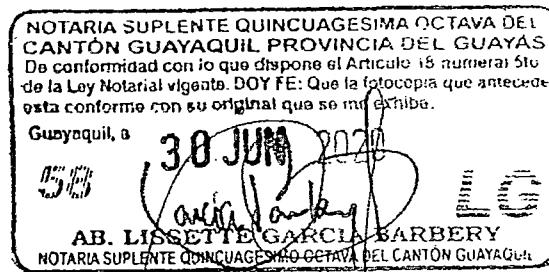
Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2020 22:30:23

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



HOHENBLINKO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ESTADO DE  
CIUDADANÍA  
CRESPO AROSEMENA  
ANDRÉS ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLÍVAR (SAGRARIO)  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

090881125-0



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFECCIÓN / OCUPACIÓN:  
ESTUDIANTE

E3333V1022

APLICACIÓN / RECLAMACIÓN DEL PASEO  
CRESPO REIMBERG ROMULO ANDRÉS  
APLICACIÓN / RECLAMACIÓN DEL PASEO  
AROSEMENA GALLARDO MARÍA CATALINA  
USAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
QUITO  
2019-08-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2029-08-09

051784413

*Andrés Crespo*

RECIBIDA / RECIBIDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DIPLOMADO,  
EXCEPCIONAL DE VOTACIÓN  
VIAZAS 19 ABRIL 2019 DEL CANTÓN GUAYAS

090881125-0 102-1028

CRESPO AROSEMENA ANDRÉS ALBERTO

CUENCA GUAYAQUIL

ATACAMO TAPICOT

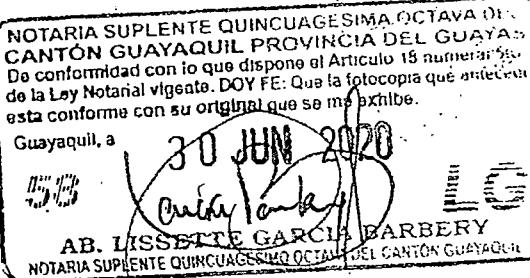
1100-00946 CANTÓN 6 TEL. 04-2846

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

090881125-0 102-1028

6330172

100% / 100%



58

*Lisette García Barbería*



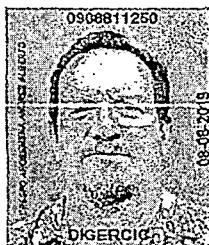
HOAENBLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908811250

Nombres del ciudadano: CRESPO AROSEMANA ANDRES ALBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CRESPO REIMBERG ROMULO ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AROSEMANA GALLARDO MARIA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

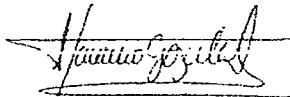
Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-58  
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 204-320-95205



204-320-95205



Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908811250

Nombre: CRESPO AROSEMENA ANDRES ALBERTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 204-320-95210



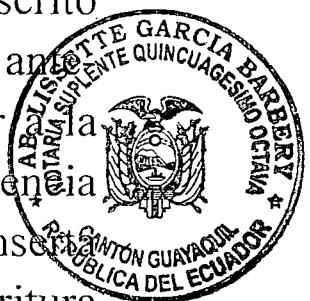
204-320-95210



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de los estados Unidos de América (US\$1,00) cada  
2 una, de un capital total suscrito y pagado de MIL  
3 SEISCIENTAS (1600) acciones.- Las Acciones en su  
4 conjunto no se encuentra prendados, hipotecados, em-  
5 bargados, retenidos, en Litis ni han pasado a tercer  
6 poseedor debidamente registrado conforme se des-  
7 prende de los certificados emitidos por la Superin-  
8 tendencia de Compañías del Ecuador que se agregan  
9 como documentos habilitantes.- **TERCERA: SOLI-**  
10 **CITUD DE POSESIÓN EFECTIVA.**- En virtud de  
11 los expuestos antecedentes el compareciente señor  
12 **ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA**,  
13 por sus propios y personales derechos, solicito a usted  
14 Señora Notaria, se digne concederme la **POSESIÓN**  
15 **EFFECTIVA pro-indiviso sin perjuicio de terceros**  
16 sobre el cien por ciento del bien dejado por mi padre  
17 el señor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, ya que a la  
18 cónyuge sobreviviente no le corresponde ningún de-  
19 recho de gananciales por existir separación de bienes  
20 con anterioridad lo cual se lo demuestra con la partida  
21 de matrimonio que se adjunta, ampliamente descrito  
22 en el acápite Tres) de la Cláusula Segunda que ante-  
23 cede.- Es todo cuanto puedo declarar en honor  
24 verdad.- (Hasta aquí el Declarante).- En consecuencia  
25 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta  
26 declaración, la misma que se eleva a Escritura  
27 Pública para que surta todos los efectos legales.-  
28 Se agrega a este registro todos los documentos de

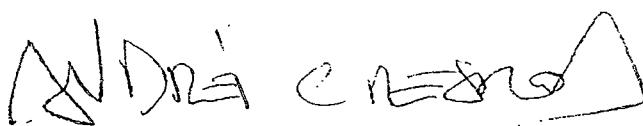


1 Ley.- El compareciente autoriza a la señora Notaria  
2 Suplente para que obtenga de la página del Registro  
3 Civil la Consulta de Datos Biométricos, Sistema  
4 Nacional de Identificación Ciudadana y Consulta de  
5 Datos Registrales Sistema Nacional de Identificación  
6 Ciudadana.- Leída esta escritura de principio a fin por  
7 mí la Notaria Suplente, en clara y alta voz, al otor-  
8 gante quien la aprueba en todas y cada una de sus  
9 partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto  
10 conmigo, la Notaria Suplente de todo lo cual doy fe.-

11

12

13



14

15

16

SR. ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA  
C.C. 090881125-0  
C.V. 132-0290

17

18

NOTARIA SUPLENTE

19

20



ABOGADA LISSETTE GARCIA BARBERY

21

22

23

24

25

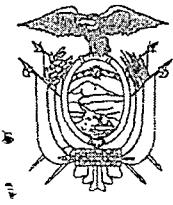
26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de DECLARACIÓN JURADA QUE HACE EL SEÑOR ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA; que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes julio del año dos mil veinte.-

*Andrés Alberto Crespo*  
AB. LISSETTE GARCIA BARBERY  
NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMO OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 06111-DP09-2020-JS



HOAENBLANCO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



correspondían al causante señor Rómulo Andrés Crespo Reinberg por ser accionista de la compañía OLON TURISMO S.A. OLONTUR.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, yo, la Notaria Suplente, concedo la posesión efectiva proindiviso sin perjuicios de terceros al señor ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA, sobre las ochocientas (800) Acciones de la número cero cero uno (001) a la número ochocientos (800), inclusive, por una valor nominal de Un Dólar de los estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, de un capital total suscrito y pagado de MIL SEISCIENTAS (1600) acciones que le correspondían al causante señor Rómulo Andrés Crespo Reinberg por ser accionista de la compañía OLON TURISMO S.A. OLONTUR. Copia de esta acta se tomará nota en los Registros de las Entidades e Instituciones correspondientes. DOY FE.-

  
AB. LISSETTE GARCIA BARBERY  
NOTARÍA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMO OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



HOJA EN BLANCO

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Juramentada de posesión efectiva de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARCIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público; Andrés Alberto Crespo Arosemena, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, ante Ud. respetuosamente comparezco, expongo y solicito.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a).- El día ocho de octubre del año dos mil diecinueve falleció en la ciudad de Guayaquil, sin otorgar testamento el causante Doctor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, como se demuestra con el respectivo certificado de defunción que en una foja útil acompañamos a la presente. A su muerte señor Notario quede: como heredero Universal, yo, Andrés Alberto Crespo Arosemena, como lo justificamos con las partidas de nacimiento y cedula de ciudadanía que adjuntamos a la presente.- b).- Durante su vida el causante Doctor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, Constituyo la compañía **OLON TURISMO S.A. OLONTUR**, con ruc: **0991288333001**, y expediente: **70222**, en la que era propietario de **800** Acciones de la N°**001** a la N° **800**, inclusive, por una valor nominal de \$ 1.00 Dólares de los estados Unidos de América cada una, de un capital total suscrito y pagado de 1600 acciones.-c).- Las Acciones en su conjunto no se encuentra prendados, hipotecados, embargados, retenidos, en Litis ni han pasado a tercer poseedor debidamente registrado conforme se desprende de los certificados emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador que se agregan como documentos habilitantes. **TERCERO DECLARACION JURAMENTADA DE POSEACION EFECTIVA.**- Por lo expuesto señor Notario, el compareciente Andrés Alberto Crespo Arosemena en calidad de heredero Universal, y con los antecedentes señalados anteriormente y con fundamento en la disposición constante numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos que se reciba nuestra declaración juramentada con fundamento en la documentación adjunta mediante Acta Notarial se sirva conceder al compareciente la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Doctor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, dejando a salvo derechos de terceros, sobre el cien por ciento de los



bienes ampliamente descrito en la cláusula segunda literal B, que antecede que le correspondía a nuestro padre Doctor Rómulo Andrés Crespo Reinberg, ya que a la cónyuge sobreviviente no le corresponde ningún derecho de gananciales por existir separación de bienes con anterioridad lo cual se lo demuestra con la partida de matrimonio que se adjunta. Dicha acta se inscribirá en el Registro de sociedades de la superintendencia de compañías del Ecuador.-**CUARTO DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Adjuntamos a la presente los siguientes documentos: partida de defunción y de matrimonio del causante Doctor Rómulo Andrés Crespo Reinberg; partidas de nacimiento y cedula de ciudadanía y certificado de votación de Andrés Alberto Crespo Arosemena; Certificados emitidos por el la superintendencia de compañías.- Agréguese señor notario las demás clausulas y formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Abogado Wellington Yovany Alvarado pacheco, Foro de Abogados de Guayas, 09-2014-425.

*Wellington Alvarado Pacheco*  
Wellington Alvarado Pacheco  
FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS  
09-2014-425

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **DILIGENCIA.**- En cumplimiento a lo que dispone el  
2 Artículo Dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial  
3 vigente y a petición del Abogado Wellington Yovany  
4 Alvarado Pacheco con Matrícula número cero nueve -  
5 dos mil catorce - cuatrocientos veinticinco del Foro  
6 de Abogados de Guayas, **PROTOCOLIZO** e incor-  
7 poro al Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
8 Primera Copia Certificada del Acta de Posesión  
9 Efectiva del bien dejado por el Rómulo Andrés  
10 Crespo Reinberg a favor de su hijo el señor Andrés  
11 Alberto Crespo Arosemena.- Guayaquil, treinta de  
12 junio del año dos mil veinte.-

13   
14 AB. LISSETTE GARCIA BARBERA  
15 NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMO OCTAVA  
16 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
18 **COPIA CERTIFICADA** de la Escritura pública de  
19 PROTOCOLIZACIÓN: PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA  
20 DE POSESIÓN EFECTIVA DEL BIEN DEJADO POR EL SEÑOR  
21 RÓMULO ANDRÉS CRESPO REINBERG A FAVOR DE SU HIJO EL  
22 SEÑOR ANDRÉS ALBERTO CRESPO AROSEMENA; que sello,  
23 rubrico y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de julio del año dos  
24 mil veinte.-

25   
26 AB. LISSETTE GARCIA BARBERA  
27 NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMO OCTAVA  
28 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 06111-DP09-2020-JS

